CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4656

1. GENERALIDADES

Localidad	5. USME
UPZ	58 Comuneros
Barrio	Lorenzo Alcantuz I Sector
Dirección	Dig 102 Sur No. 3B-57 Este (Nva. Nomenclatura)
Nombre del proyecto	Casa Vecinal Lorenzo Alcantuz
CHIP	AAA0171WCWW
Manzana Catastral	23
Fecha de Visita	28 de Noviembre de 2006
Área (Ha)	0.09 aproximadamente
Solicitante	Departamento Administrativo de Bienestar Social (D.A.B.S.)
Población beneficiada	Población infantil del barrio Lorenzo Alcantuz I Sector
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto "Casa Vecinal Lorenzo Alcantuz", se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de acuerdo con los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

como para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de Licenciamiento de Construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE. En reunión el día 19 de febrero de 2007 la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, antiguo DABS, aclaró que el trámite que surte, corresponde al de licencia de reconocimiento, la cual no esta contemplada en la tabla No.1 de la resolución 227 de 2006.

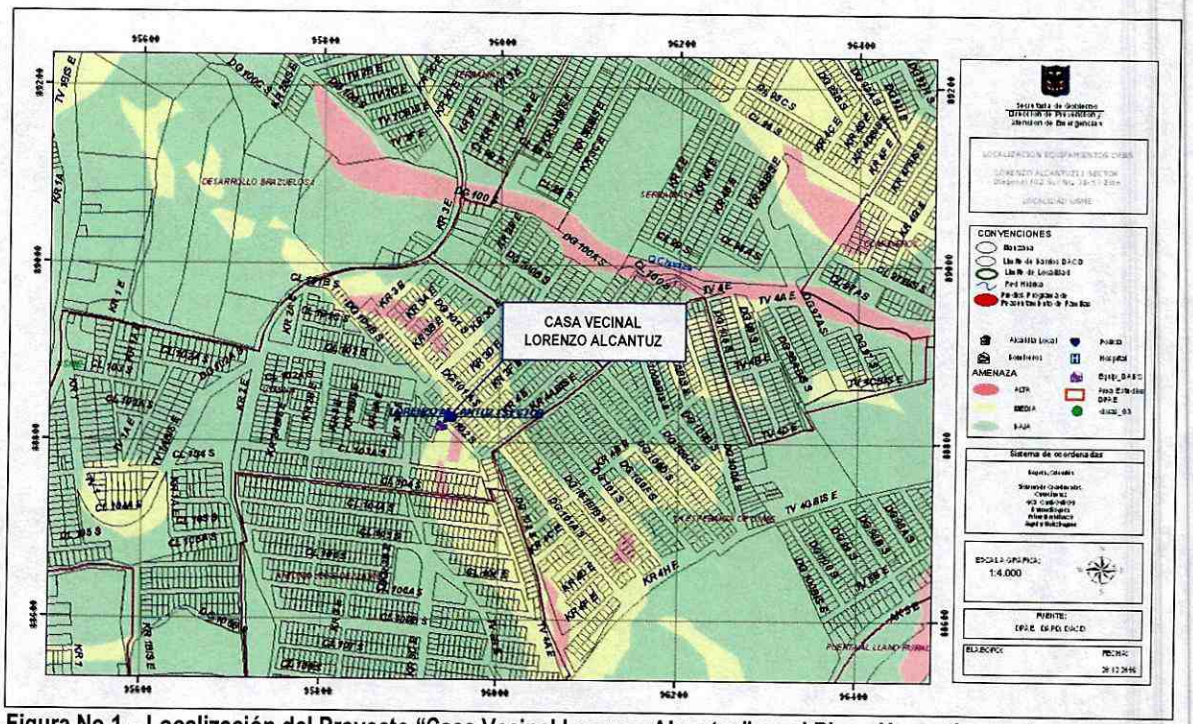


Figura No.1 – Localización del Proyecto "Casa Vecinal Lorenzo Alcantuz" en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

1. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada, más aún, cuando el acceso al interior del predio fue imposible, debido a que éste se encuentra rodeado por una malla metálica, por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector.

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

El barrio Lorenzo Alcantuz I Sector fue legalizado mediante el acto administrativo No. 218 del 13 de mayo de 1987; dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para el trámite de legalización.

De acuerdo con la información existente en la entidad, se registran los siguientes documentos técnicos correspondientes a la zona objeto del proyecto.

FECHA	REFERENCIA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN Y CONCLUSIÓNES
Octubre 21 de 2002	RO - 8693	Calle 102 Sur # 3C – 38- Antigua Nomenclatura - Casa Vecinal Isabelita (Actual Casa Vecinal Lorenzo Alcantuz).	La DPAE realizó una visita técnica a la casa vecinal Isabelita ubicada en la Calle 102 Sur # 3C – 38, por solicitud de la Junta De Acción Comunal Barrio Lorenzo Alcantuz - Primer Sector, reportando lo siguiente: - La separación entre la Casa Vecinal y el parque ubicado en el extremo oriental se define por un talud de pendiente media a alta; según información de la comunidad las obras se construyeron en el año 1999, consistentes en caminos y plazoletas, los cuales fallaron y fueron reconstruidas hace 6 meses. -Los caminos nuevamente presentan hundimientos y destrucción del adoquinado por la ausencia de estructuras de contención que cumplan la función de confinamiento necesario. - El peso de las plazoletas impone una sobrecarga desfavorable para la estabilidad de la ladera, así como se puede tener componente de carga hidrostática en los empujes por la falta de suficientes lloraderos. - El sistema de muro en mampostería en piedra pegada empleados para confinar los rellenos de las plazoletas, zona de juegos infantiles, pista y demás áreas del parque, son muros de acabado arquitectónico y de ninguna manera constituyen elementos de contención; razón por la cual, se observan actualmente agrietados y deformados. El concepto recomienda entre otros aspectos realizar un estudio de evaluación de la estabilidad de la ladera y diseño de obras para garantizar la estabilidad del sector de la Casa Vecinal del barrio Lorenzo Alcantuz

El concepto técnico consultado evidencia que la intervención antrópica en la zona, se ha convertido en uno de los principales agentes detonantes de procesos de inestabilidad.

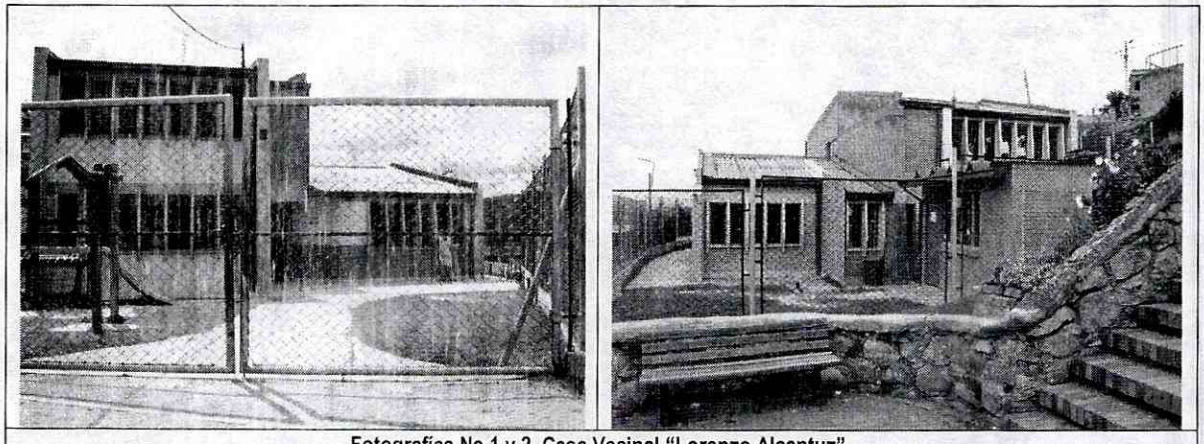
Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, en el predio localizado en la Dig 102 Sur No. 3B-57 Este (nueva nomenclatura) del barrio Lorenzo Alcantuz I Sector, de la localidad de Usme, se contempla el mejoramiento de La Casa Vecinal "Lorenzo Alcantuz" de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, antiguo DABS. Actualmente La Casa Vecinal cuenta con uno (1) y dos (2) pisos de altura y se encuentra construida en mampostería confinada, con cubierta de teja (Ver fotografía No. 1 y 2).

En reunión del 19 de febrero de 2007, la SDIS manifiesta que la intervención sobre el equipamiento, corresponde a un reforzamiento estructural.



Fotografías No.1 y 2. Casa Vecinal "Lorenzo Alcantuz".

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre depósitos de origen fluvio glaciar, que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), corresponde a bloques y cantos de areniscas de formas subredondeadas a angulares, en partes planares, embebidos en matriz limo arcillosa.

La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano, que corresponde a un sector consolidado con densidad de construcción media a alta, el cual cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas y sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas residuales.

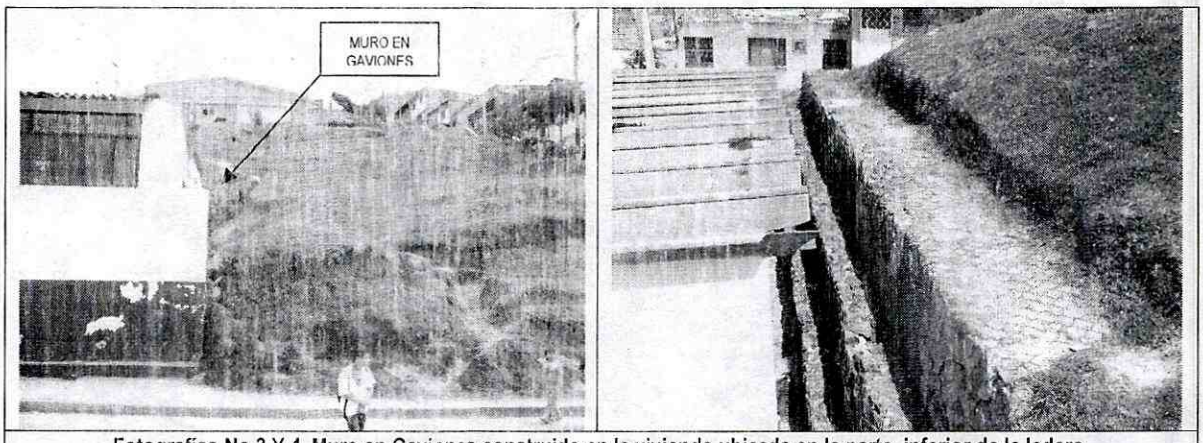
Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

La casa vecinal Lorenzo Alcantuz se localiza sobre una ladera con pendiente media a alta, la cual fue intervenida en el sector, para la construcción principalmente de viviendas y zonas recreativas. En la parte inferior de la ladera se encuentra una vivienda de un piso, en la que fue construido un muro en gaviones en su parte posterior, posiblemente para confinar los materiales generados por el corte para la construcción de la misma. Esta estructura de contención cuenta con una altura aproximada de 3.0m, una longitud igual al ancho de la vivienda; en el momento de la visita no se aprecian daños en sus mallas ni deformaciones notorias (ver fotografía No.3 y 4).

Junto a la vivienda ubicada en la parte inferior de la ladera, en el terreno se observan posibles escarpes de antiguos deslizamientos, que involucrarían pocos metros cúbicos de material (ver fotografías No.5). Considerando la pendiente de la ladera y el grado de meteorización de los materiales expuestos, es posible que el proceso presente reactivación con características retrogresivas.

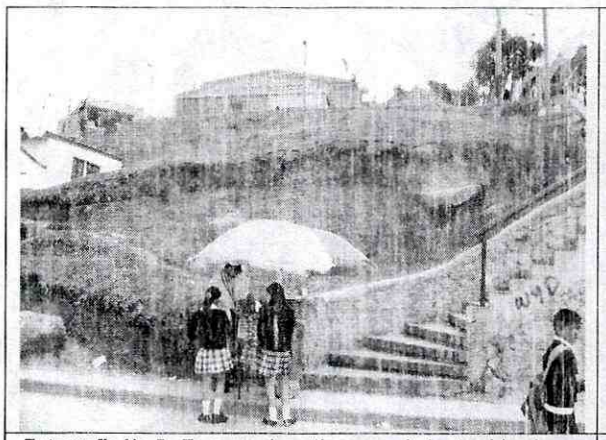
En la parte superior de este sector, se observan también ondulaciones del terreno, generadas posiblemente por antiguos movimientos (ver fotografía No.6).



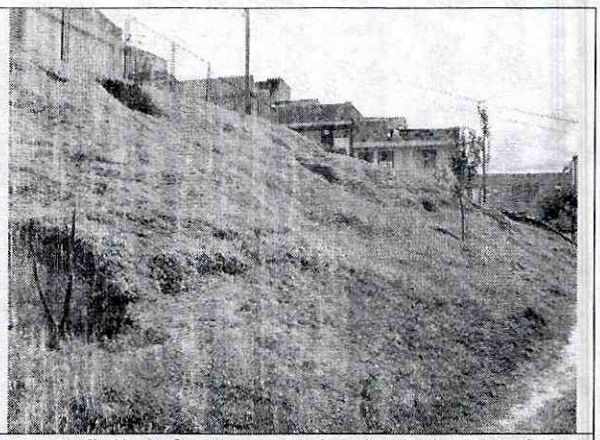
Fotografías No.3 Y 4. Muro en Gaviones construido en la vivienda ubicada en la parte inferior de la ladera.

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

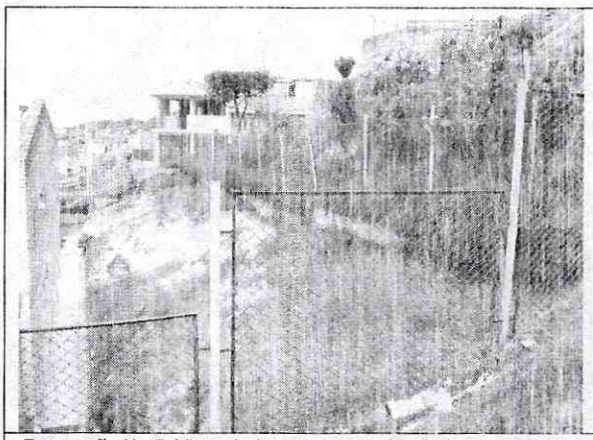


Fotografía No.5. Escarpe de antiguo movimiento ubicado en la parte inferior de la ladera.

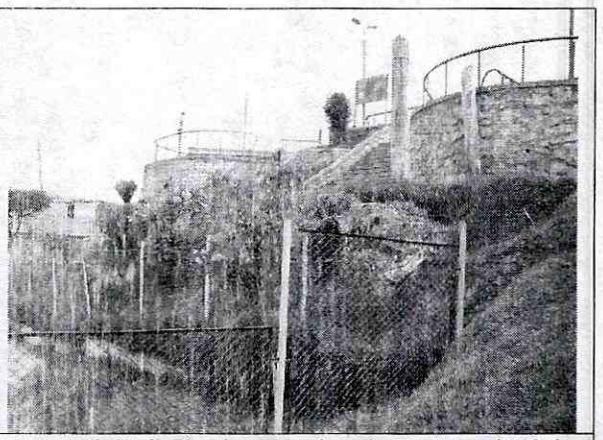


Fotografía No.6. Condiciones de la ladera en la parte inferior de la casa vecinal

En la parte superior de la ladera, junto a la casa vecinal, se encuentra un parque conformado por una pequeña plazoleta y juegos recreativos. Entre la casa vecinal y la plazoleta, la ladera continúa modificando su pendiente y presentando afloramientos de materiales de origen fluvio - glacial (ver fotografías No.5 y 6).



Fotografía No.7. Vista de la parte posterior de la casa vecinal en la se observa la plazoleta en la parte superior.



Fotografía No.8. Plazoleta ubicada en la parte superior de la ladera, junto a la casa vecinal.

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que para garantizar las condiciones de estabilidad y seguridad de la "Casa Vecinal Lorenzo Alcantuz I Sector" localizada en la Dig 102 Sur No. 3B-57 Este y del sector donde esta se encuentra, **SE REQUIERE adelantar la FASE II** del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Dentro del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, se recomienda que se evalúe las condiciones de estabilidad de la plazoleta ubicada en la parte superior de la casa vecinal y del muro en gaviones ubicado en la parte inferior de ladera (parte baja de la casa vecinal).
Adicionalmente se recomienda consultar el acto administrativo de legalización No. 218 del 13 de mayo de 1987 del Departamento Administrativo de Planeación Distrital –DAPD , con el fin de determinar aspectos que no son competencia de la D.P.A.E., relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidos para el sector donde se ubica el proyecto en referencia.

Elaboró	**LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES** Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	**DIANA PATRICIA ARÉVALO SANCHEZ** Coordinadora Grupo Estudios Técnicos y Conceptos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co